

SF-DR) y otra parte aportados por el Gobierno Dominicano como contrapartida local.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 3747, que dispone que el Presidente de la República asumirá personalmente la Dirección del Instituto Agrario Dominicano y dictará otras disposiciones.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

**JOAQUIN BALAGUER**

**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 3747**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—A partir del 1ro. de agosto del año en curso, el Presidente de la República asumirá personalmente la Dirección del Instituto Agrario Dominicano;

Art. 2.—El Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano, sin perjuicio de sus funciones como Presidente de la Comisión de Recuperación de Tierras del Estado.

Art. 3.—El Agrón. Gilberto Villanueva, actual Codirector del Instituto Agrario Dominicano queda nombrado Director

Técnico y Administrativo de los proyectos de la Reforma Agraria denominado Ansonia y Manzanillo y Batey Ginebra, en proceso de desarrollo. Dicho Director ejercerá sus funciones con entera libertad y competencia exclusiva, y será responsable directamente ante el Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3748, que aprueba la Resolución Nº 55-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3748

CONSIDERANDO que la firma CARTONES HAINA, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 26-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 14 de marzo de 1969, modificada por la Nº 42-69, de fecha 25 de abril de 1969, aprobada por el Decreto Nº 3793 del 13 de junio del año 1969;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados, así como la inclusión de nuevos artículos en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;